

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
	<b>Resolución</b>	
Código:1-60-30-72-07	Versión: 0	11 ENE 2003

**RESOLUCIÓN No. 0017** 

Por Medio de la Cual se Resuelve una Solicitud de Revocatoria Directa.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA;** en Uso de las Facultades Constitucionales Legales Y

**CONSIDERANDO:**

Que según la Resolución No. 1391 del 27 de Noviembre de 1995, expedida por el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda, por medio de la cual se Reconoció y Otorgo la Personería Jurídica de La Liga Risaraldense de Hapkido, se expidió con base en la documentación allegada a esta Secretaria por parte del Presidente y Representante Legal de la Liga, adjuntando el Acta No. 001 por medio de la Cual se Creo la Liga, el Acta No. 002 por medio de la cual se Aprobó los Estatutos y se eligieron los Órganos de Administración, Control y Disciplina de la Liga, los Reconocimientos Deportivos de los seis ( 6 ) Clubes Deportivos con sus respectivas Credenciales, Los Estatutos de la Liga.

Que mediante Resolución No. 000751 del 27 de Abril de 1998, expedida por – El Instituto Colombiano del Deporte – **COLDEPORTES** -, Negó el Reconocimiento Deportivo a la Liga Risaraldense de Hapkido, en consideración a que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3 del Decreto Ley 1228 de 1995, la creación de los Clubes Promotores será promovida por los Entes Municipales a que hace referencia la Ley 181 de 1995, con base en lo anterior y revisada la documentación Presentada por El Representante Legal de La Liga para otorgar la Personería Jurídica se logro determinar que los Clubes Promotores Los Ligres, Hebras Sport y los Verdolagas, No fueron promovidos por el Indeportes de Risaralda conforme a la Ley.

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>  <b>Resolución</b>  <b>0017</b>  , <b>1</b> <b>ENE 2008</b>	
Código:1-60-30-72-07	Versión: 0	

Que la anterior decisión fue confirmada en todas sus partes por medio de la Resolución No. 001383 de Julio 09 de 1998, expedida por Coldeportes Nacional.

Que la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano del Deporte – Coldeportes -, en cumplimiento de sus Atribuciones Legales, declaro que la documentación presentada y que sirvió de soporte para el Otorgamiento de la Personería Jurídica de la Liga Risaraldense de Hapkido son Ineficaces, toda vez, que causo Violación a la Legislación Deportiva e Indujo a error a la Administración Departamental.

Que el Art. 190 del Código de Comercio, señala que “Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el Art. 186 serán ineficaces”..... y a su vez el Art. 186 reza: “Las reuniones se realizaran en el lugar de domicilio social, con sujeción a lo prescrito en las Leyes y en los Estatutos en cuanto a convocación y quórum.....”

Que con base en lo expuesto, cabe anotar que el Art. 897 del Código de Comercio dispone: “Cuando en este Código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es Ineficaz de pleno Derecho, sin necesidad de declaración judicial”, lo cual no obsta, para que esta Secretaria proceda a reconocer los Presupuestos de Ineficacia que configuran la citada Figura Jurídica.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Risaralda,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** en todas sus partes el Contenido de la Resolución No. 1391 del 27 de Noviembre de 1995, por Medio de la Cual se Reconoció y Otorgo la Personería Jurídica de la Entidad Deportiva de Nivel Departamental denominada **LIGA RISARALDENSE DE HAPKIDO**, con base en lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.



Departamento de Risaralda  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Resolución

0017 

Código:1-60-30-72-07

Versión: 0

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Instituto Colombiano del Deporte – **COLDEPORTES**, para los fines propios de su Competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Pereira, a **11 ENE 2008**.

El Gobernador,

*Victor Manuel Tamayo Vargas*  
Original Firmado

**VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**

El Secretario de Gobierno,

*German Dario Saldarriaga Arroyave*  
**GERMAN DARIO SALDARRIAGA ARROYAVE**

La Coordinadora de Área Desarrollo Comunitario,

*Martha Isabel Salazar Pineda*  
**MARTHA ISABEL SALAZAR PINEDA**